



RESOLUCIÓN No_002 de 2017__

“Por medio de la cual se ordena la inscripción y/o actualizaciones de datos, de las Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), y se aceptan los postulados para conformar la Mesa Local de Participación Efectiva de la Localidad de RAFAEL URIBE URIBE”

EL PERSONERO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1448 de 2011, y en especial las establecidas en las resoluciones internas Nos. 126 de 2015, 111, 290 y 372 de 2017 proferidas por el Despacho de la Personera Distrital en concordancia con los Decretos Distritales 035 de 2015 y 135 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1084 de 2015 y el Protocolo de Participación efectiva de Víctimas del Conflicto Armado, la resolución 388 de 2013 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, el Decreto Distrital 035 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución interna 111 del 24 de enero de 2017, establecen los requisitos de inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas (OV) y de Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) interesadas en formar parte de las mesas de participación efectiva de víctimas.

Que el protocolo de participación efectiva de víctimas de Bogotá D.C., Decreto Distrital 035 de 2015 prevé la obligación para la Personería de Bogotá D.C., y las Personerías Locales de convocar el proceso de elección de las Mesas Locales y Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado *“con el apoyo de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación”*.

Que el artículo 16 del Decreto 035, en concordancia con el artículo 2.2.9.2.1 del Decreto 1084 de 2015 dispone: *“Las personerías locales abrirán las inscripciones para las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) interesadas en integrar las mesas de participación de víctimas, en el mes de enero de cada año”*.

Que mediante la Resolución interna 126 de 2015 se delegó y designó las funciones de las Secretarías Técnicas de las mesas locales de participación efectiva de víctimas, en los Personeros Locales.

Que mediante la Resolución interna 111 del 24 de Enero de 2017 se dio apertura *“...al proceso de inscripción de las organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de Víctimas (ODV) que quieran formar parte de las mesas locales de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado”, estableciendo que “el proceso de inscripción se adoptará mediante resolución motivada emitida por el (la) Personero (a) Local, correspondiente, que se notificará a los aspirantes de conformidad con lo Establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, y de lo Contencioso Administrativo”*.



Que el Decreto Distrital 135 de marzo 30 de 2017 modificó el Decreto 035 de 2015, respecto de la composición, funcionamiento, inscripción, convocatoria y periodo de las Mesas Locales.

Que la Resolución interna 372 de 2017 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 290 de abril 5 de 2017”*, prorrogó el plazo de inscripción y/o actualización de datos de contacto de las organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de Víctimas (ODV), hasta el 22 de mayo de 2017.

Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto Distrital 035 de 2015 y el párrafo del artículo tercero de la resolución interna 111 de 2017, las OV y ODV inscritas, que no actualicen sus datos dentro del período previsto en el considerando anterior serán excluidas del registro sin perjuicio de que al año siguiente sea renovada su inscripción.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 135 de 2017 y la Resolución interna 372 de 2017, las Asambleas para la Elección e Instalación de las Mesas Locales de Participación de Víctimas, se llevarán a cabo entre el primero (1) y el veinte (20) de agosto de 2017, estipulando en dicha convocatoria día, hora y lugar de realización de la elección.

Que de conformidad con el párrafo 2º, del artículo 28 del Decreto 035 de 2015, en concordancia con el párrafo 2º del artículo 6 de la Resolución 828 de 2014, el proceso de cancelación de la postulación y elección será potestad del Ministerio Público, y en todo caso se hará respetando el debido proceso.

Que el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con los actos de inscripción emitidos por las entidades encargadas de llevar registros públicos establece, *“Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”*.

Que en virtud de las anteriores consideraciones el Personero Local de Rafael Uribe Uribe

RESUELVE

Artículo Primero: Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local, de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 111 de 2017 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS QUE ACTUALIZARON DATOS

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL DELEGADO	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL	MINORÍAS ÉTNICAS
Tierra de Paz y esperanza	Justo Procopio Cruz Valencia	17.623.575		Adulto Mayor	
Afrodes Bogotá	Jairo Caicedo Gueso	16.472.290	Integridad Física		



Afrodes Bogotá	José Reinaldo Caicedo	16.947.633	Desplazamiento o forzado		
Afrodes Bogotá	Jiny Montaña Rentería	66.741.735	Desplazamiento o forzado		
Afrodes Bogotá	Cleidi Tatiana Montaña Rentería	1.006.201848	Desplazamiento o forzado		
Afrodes Bogotá	Tulia Macaria Asprilla Palacios	51.691.273	Violencia Sexual		
Afrodes Bogotá	Ledis María Barreto Cárcamo	42.401.239	Desplazamiento o Forzado		
Asociación Multiétnica Mujeres Guerreras	Amalia Andrade Mesa	66.757.808		Mujer	
Asociación Multiétnica Mujeres Guerreras	Carmen Edith Palacios Mena	1.136.614.022	Desplazamiento o forzado		
Asociación Multiétnica Mujeres Guerreras	Favio Ali Beltrán Riaño	3.078.873	Desplazamiento o forzado		
Asociación Multiétnica Mujeres Guerreras	Alex Ildfonso Gómez Zea	1.145.117	Desplazamiento o forzado		
Fundación Black Sombra	Luz Aida Angulo Angulo	52.297.038	Violencia Sexual		
Fundación Black Sombra	Ingrid Lizeth Angulo Angulo	1.033.790.934		Jóvenes	
Fundación Black Sombra	Rafael Perea Palacios	11.796.121	Desplazamiento o forzado		
Fundación Black Sombra	Carlos Alberto Angulo Chaparro	80.418.566	Desplazamiento o forzado		
Fundación Black Sombra	Junior Alberto Angulo Angulo	1.033.765.914	Desplazamiento o forzado		
Fundación Afro indígenas mi Colombia	Elizabeth Andrades Córdoba	66.974.265			Enfoque diferencial Étnico Afro
Fundación Afro indígenas mi Colombia	Alexander García Rentería	1.031.171.083	Vida y Libertad		
Fundación Afro indígenas mi Colombia	Cynthia Rodríguez Becerril	1.130.676.468	Integridad Física		
Fundación Afro indígenas mi Colombia	María Reinería Robledo Asprilla	54.254.812	Desplazamiento o forzado		
Fundación Afro indígenas mi Colombia	Jesús Mariela Chalar Vivas	59.675.435		Discapacida d	



Fundación Afro indígenas mi Colombia	Carmelina Angulo Sánchez	59.670.299		Adulto Mayor	
Fundación Afro indígenas mi Colombia	Juan Carlos Ortiz Córdoba	1.031.137.305	Desplazamiento o Forzado		
Fundación Afro indígenas mi Colombia	Hermis José Ojeda Santos	98.673.671	Desplazamiento o Forzado		
Fundación Afro indígenas mi Colombia	Sacramento Bonilla Sierra	51.595.591	Desplazamiento o Forzado		
Fundación Afro indígenas mi Colombia	Eugenio Martínez Córdoba	12.023.568	Desplazamiento o Forzado		
Grupo Distrital de Seguimiento Incidencia al Auto 092	María Alba Castro Valencia	26.643.093		Adulto Mayor	

Artículo Segundo: Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería, de las siguientes Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, Resolución interna 111 de 2017 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS QUE ACTUALIZARON DATOS

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL DELEGADO	C.C.
Corporación Colombia Bicentenario	Arnulfo Guzmán Padilla	9.077.168

Artículo Tercero: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 111 de 2017 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS INSCRITAS 2017

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL DELEGADO	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL	MINORÍAS ÉTNICAS
Bocas de Suruco	Guillermo Ibarguen Ibarguen	82.383.666	Integridad Física		
Bocas de Suruco	Edna Roció Sánchez Guisamano	52.899.280	Desplazamiento o Forzado		
Bocas de Suruco	Robert Jair Palacios Ruiz	1.033.677.069	Desplazamiento o Forzado		



Bocas de Suruco	Ferley Córdoba Palacios	12.020.722	Desplazamiento o Forzado		
Bocas de Suruco	Maritza Ibarguen Espitia	1.001.061.040		Jóvenes	
Bocas de Suruco	María Victoria Ibarguen Espitia	1.001.061.039		Mujer	
Victimas por la Paz	Gloria Alida Santana	23.799.563	Desplazamiento o Forzado		
Victimas por la Paz	Rubiel Ovando Quiñonez	4.158.469	Desplazamiento o Forzado		
Victimas por la Paz	Virginia Lozano de Quintana	23.442.365		Adulto Mayor	
Asociación Colombiana de Familiares y Militares Víctimas del Conflicto Armado	Jeisson David Sanmiguel Barajas	91.513.476	Integridad Física		
Asociación Colombiana de Familiares y Militares Víctimas del Conflicto Armado	Luis Antonio Cabrera Leveau	6.715.165	Vida y Libertad		
Fundación Brisas del Telembi	Rosa Daira Quiñonez Angulo	27.124.101	Integridad Física		
Fundación Brisas del Telembi	Lita Ita Angulo Rentería	67.008.321	Violencia Sexual		
Fundación Brisas del Telembi	Vivian Andrea Quiñonez Palacios	1.031.176.675	Violencia Sexual		
Fundación Brisas del Telembi	María Nelly Rojas López	40.757.893	Desplazamiento o forzado		
Fundación Brisas del Telembi	Ana María Ruiz Correa	36.557.021		Adulto Mayor	
Fundación Brisas del Telembi	Rosa Eneida Preciado	27.519.278			Enfoque Diferencial Étnico Afro
Afros a Futuro	Luz Dary Palacios Mosquera	26.330.739	Desplazamiento o Forzado		
Corandicol	Guillermo Arango Montaño	16.940.203	Desplazamiento o Forzado		
Corandicol	Ramón Emilio Osorio Grisales	4.572.181	Desplazamiento o Forzado		



Corandicol	Paula Andrea Vargas Villegas	52.787.133	Desplazamiento o forzado		
Corandicol	Karen Julieth Vera Mármol	1.013.640.667		Jóvenes	
Luchando por la Vida	Ander Luis Alemán Torres	8.057.400	Desplazamiento o Forzado		
Luchando por la Vida	Claudia Patricia Ramirez Herrera	63.474.054	Desplazamiento o Forzado		
Luchando por la Vida	Andres Harley Cícero Ramirez	1.096.231.049	Desplazamiento o Forzado		
Luchando por la Vida	Yesika Paola Lozano Negrete	1.038.133.628	Desplazamiento o Forzado		
Luchando por la Vida	Alexander Isaac Aleman Torres	78.114.222	Desplazamiento o Forzado		

Artículo Cuarto: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 111 de 2017 y demás normas concordantes y modificatorias.

**ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS
INSCRITAS 2017**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL DELEGADO	C.C.
Fundación por la Dignidad de los Héroes de Colombia	Ingrid Paola Romero	52.534.398

Artículo Quinto: Excluir del registro las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), por cuanto NO cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 111 de 2017 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS QUE NO ACTUALIZARON DATOS DE CONTACTO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
Kronics Crew	Luz Mery Lerma Banguera	31.490.889	Desplazamiento Forzado	
Afrocolombianos Raizales y Palenqueros	Diana Carolina Angulo	39.802.499		Minoría Étnica Afrocolombiana



Artículo Sexto: Convocar a la elección e instalación de la mesa local de Rafael Uribe Uribe con vigencia 2017 al 2019, proceso que se realizará de acuerdo con la siguiente programación:

LOCAL	LUGAR	FECHA Y HORA
RAFAEL URIBE URIBE	C.L.A.V RAFAEL URIBE URIBE Avenida Primero de mayo No. 14-99	4 DE AGOSTO DE 2017 8.30 A.M.

Parágrafo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.9.2.4 del Decreto 1084 de 2015, la Defensoría del Pueblo diseñó y puso a disposición el formulario de inscripción para el presente proceso de inscripción y elección, donde se establece por parte de cada Organización de Víctimas un (1) representante designado para ejercer el derecho al voto por su organización.

Artículo Séptimo: Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co.

Artículo Octavo: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante la personería local correspondiente y en subsidio el de apelación, ante el despacho de la Personera de Bogotá D.C., los cuales se interpondrán dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 76 del CPCA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 días del mes de mayo de 2017


JORGE ARMANDO JIMENEZ BÁEZ
PERSONERO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE